



RESOLUCION No.SC.DIC.M.10.
AB. LILIAN ROMERO LEON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.06.M.DIC.0026 de 01 de febrero de 2006, inscrita en e Registro Mercantil del cantón Machala el 5 de julio del 2006, esta Superintendencia declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas a la compañía SOCIEDAD MINERA LOS RIOS SOMIR S.A., constituida con domicilio en Machala ante el Notario Quinto del cantón Machala, el 11 de junio del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 23 de junio del 2003.

QUE mediante comunicación receptada en esta Institución, el 8 de febrero de 2010, presentada por el señor Moisés Zúñiga Aguilar, en su calidad de Gerente General, solicita se le excluya a la citada compañía de la Resolución No.06.M.DIC.0026 de 01 de febrero de 2006, para continuar con la disolución y liquidación en forma individual y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-08243 de 14 de julio del 2008; y, ADM-08258 de 18 de julio del 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2010.0038 de 2 de febrero del 2010.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No.06.M.DIC.0026 de 01 de febrero de 2006, a la compañía SOCIEDAD MINERA LOS RIOS SOMIR S.A. "EN LIQUIDACION", debiendo continuar con el proceso de liquidación en forma individual.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la mencionada compañía, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- NOMBRAR Liquidador principal al señor Humberto Rodrigo Zúñiga Aguilar y como liquidador suplente al señor Moisés Gerardo Zúñiga Aguilar y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los liquidadores inscriban su nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Machala, dentro del término de diez días, contados desde su aceptación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agregue después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo a los liquidadores de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- PREVENIR al administrador o representante legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º, 4º, 5º y 6º de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Delegación del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala,

09 FEB 2018

AB. LILIAN ROMERO LEÓN

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA (E)

Lilian/Claudia
Exp. 38664